



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 2012, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo SERRANO, Aldo ALECCI y Edgar QUINTILLAN, en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante UPJET)**, y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que las Partes continúan con el diálogo social permanente con el fin de canalizar las problemáticas de los distintos sectores de la Cía. a través de la negociación colectiva entre la Empresa y UPJET
- El acuerdo de carreras laborales suscripto entre las partes 02/12/2010, en particular lo indicado en el punto DECIMO PRIMERO.
- La necesidad de definir el target bonus de referencia para el personal que no se encuentra incluido en los diferentes tipos de puestos que se detallan en al Anexo 1 del acta de fecha 02-12-2010.
- Que las Partes procedieron a efectuar un análisis sobre de la situación indicada en el párrafo anterior.
- Que como resultado de dicho análisis, las Partes convienen como necesario formalizar los acuerdos alcanzados en sus discusiones previas.

Que en el marco referenciado, y en base a las negociaciones llevadas hasta la fecha, las Partes han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes ratifican en todos sus términos el acuerdo de carreras laborales suscripto entre la empresa y UPJET el 02/12/2010 y modificatoria del 08/07/2011.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan definir el target bonus para el personal que no se encuentra incluido en los diferentes tipos de puestos que se detallan en el Anexo 1 del acta de fecha 02-12-2010, definiendo como target bonus al monto teórico a pagar por concepto de bonus que correspondería a un cumplimiento del 100 % de los objetivos totales definidos para cada empleado (individuales y grupales).



Su valor por categoría para dicho personal a partir del período 2012 en adelante, no podrá ser inferior al que se detalla en el anexo I de la presente acta. Dichos valores tienen incluida la doceava parte correspondiente al SAC.

Los valores establecidos corresponden al año calendario completo. En el caso que durante el período tenga ausencias sin cobro de haberes, el target bonus será proporcional.

**TERCERO:** El presente acuerdo será de aplicación a partir del período ene-dic 2012.

**CUARTO:** Las partes acuerdan crear una Comisión Gremio-Empresa la cual se encargará en el futuro de evaluar y analizar:

- Las funciones que realizan actualmente los empleados que no se encuentran incluidos en los diferentes tipos de puestos que se detallan en el Anexo 1 del acta de fecha 02-12-2010.
- Los valores definidos en el punto SEGUNDO del presente acta.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más, en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

### ANEXO I (Acta 20/11/2012)

| CATEGORIA | VALOR TARGET BONUS ANUAL |
|-----------|--------------------------|
| 8         | \$ 6043                  |
| 9         | \$ 6539                  |
| 10        | \$ 6998                  |
| 11        | \$ 7441                  |
| 12        | \$ 8083                  |
| 13        | \$ 8825                  |